

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Rdo. 630014003006-2021-00523-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del CGP, el Juzgado dispone **CORRER TRASLADO** a los demás interesados por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, del **AVALÚO COMERCIAL** allegado por la parte demandante (A.55), sobre el bien inmueble perseguido en este asunto, distinguido con matrícula inmobiliaria N°280-217570, ubicado en la calle 47, avenida de occidente # 39-71 proyecto Brisas del Campo Conjunto 2 – Conjunto Residencial Brisas del Campo – vis apartamento # J 501 Torre J, de la ciudad de Armenia, Quindío, de propiedad de la parte demandada. **Lo anterior para que presenten sus observaciones.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.105 del 11 de julio de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c55d899666d43cc1eb284fcbc879b6ca5c5834ccb423653a6cc3a1ca39b717b6**

Documento generado en 10/07/2023 09:29:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>